Angel Wenthing Spanish de Mein

Sanarines Russian, cheldent

eres falsous, de locais

# etenno ob garacia amaili munala Mittell Boliefin

# PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUE

#### PRECIOS DE SUSCRIPCION

OVIEDO. .

. 8,00 pesetas trimestre

ROVINGIA. 9,90 - -

IMERO SUELTO . 0,50 centimos

ni pago es adelantado

#### VOVERTENCIAS

Las I-yes, ordenes y anuncios oficiales pasaran al Editor dat BOLFTIN por conducto del Sr. Gohernador de la provincia.

En las inserciones de paur le abonaran SESENTA

O INTIMOIS or peaces her gents here.

Las Oficinas públi as que tengan cerecno a servicio gratuito y las que paguen una suscripcion podran ibidie: otras a nitad de precio.

Se ir nea todos las dias menos los festivos.

THE HUISTRACION:

teromnota, Provincial de Niños

# Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes

#### ORDEN

Ilmo. Sr: Visto el proyecto de cbras de consolidación en la igle: sia de San Juan de los Reyes, de Toledo, redactado por el Arquis tecto conservador de Monumens tos de la cuarta Zona D. Emilio Mova Lledós, con un presupuesto total de 49.996,50 pesetas:

Resultando que el mencionado proyecto comprende las obras nes cesarias para terminar de consolidar la parte alta de la iglesia; esto es, la colocación de la cornisa, ya labrada, y parte de la crestería, para repasar el tejado y completar la coronación del templo en todo su perimetro Tambien comprende a consolidación de los maimeles y otras piezas de los ventanales y la de las tres grandes bóvedas del refectorio, que se encuentran en estado de ruina:

Resultar do que el presupuesto de ejecución material se eleva a 49.747,76 pesetas, que aumentado en su 0,50 por 100 de premio de pagaduría que se elva a 248,74 pesetas, constituye el total expresas do de 49.996,50 pesetas:

Considerando que, en cumplis miento de lo dispuesto en el articulo 25 del Real decreto de 4 Septiembre de 1908, se pasó el pro yecto a informe de la Junta facultativa de Const. ucciones civiles, la que lo ha emitido en sentido favorable a su realización:

Considerando que las obras deque se trata deben ser exceptua das de las formalidades de subasta, heciendo uso de la autorizaciónón que concede el artículo 56 de la ley de Contabilidad de 1.º de Julio de 1911 y Real decreto de 27 de Maarzo de 1925:

Considerando que el Comité ejecutivo permanente de la Junta de Patronato para la Protección, Conservación y Acrecentamiento de Tesoro Artístico Nacionalacordó, en sesión celebrada en 30 de Mayo del corriente año, dar su conformidad con la propuesta del gasto:

Consiserando que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo3.º del Real decreto de 21 de Febrero de 1930, se ha hecho constar en el expediente la conformidad del Delegado en este Departamento de la Intervención general de la Administración del Estado con la obligación que se contrae.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se apruebe el menciona. do proyecto por su presupuesto de 49 996,50 pesetas y que las chias en él comprendidas se realicen por el sistema de Abministración, con cargo al crédito consignado en el capítulo 32, artículo 6.º concepto 2.º del vigente presupuesto de gastos de este Ministe-

Madrid, 8 de Junio Je 1933. P. D.

DOMINGO BARNES

Señor Director general de Bellas Artes.

#### GOBIERNO CIVIL

#### MINAS

Por este Gobierno Civil se ha dic tado la siguiente providencia:

"En virtud del decreto gubernativo de 22 de Mayo último en que se or denaba la notificación al Ayuntas miento de Colunga, con motivo del expediente de registro de mineral de espato fluor promovido por D Pedro . Moreno Cardús, vecino de Cas rrandi, el cual solicita trece pertenen: cias en los parajes denominados "Pozo de los Vaqueros", "Toniello" y o'ros, términos de Loroño, del citado concejo, dando el nombre de "Pilar" a la mina, a cuyo registro correspondió el número 23.717, estando el mineral solicitado comprena dido en la 2.ª Sección y enclavado en terrenos comunales, se notificó en su consecuencia a la citada Corpo= ración el derecho preferente que tes nia para explotar por su cuenta di cho mineral, contestando a este res querimiento que renunciaba al mis= mo en favor del denunciante.

Se acuerda, pues, que procede ins: truir el expediente de expropiación forzosa, conforme a lo dispuesto en el articulo 8.º del Decreto ley de Bases de 29 de Diciembre de 1868, a instancia de parte, en este caso a la de D. Pedro C. Moreno Cardús, a quien se cede el derecho a explotar, siempre que antes se declare la empresa de utilidad publica".

Lo que se publica en este BOLETIN OFICIAL, sirviendo al mismo tiempo

de notificación al interesado por no tener representante en esta capital. Oviedo, 21 de Junio de 1933.

El Gobernador

José Echevarria Novoa

R. al núm. 1.842

Por carecer del depósito para los gastos de la demarcación, ha sido cancelado el registro de dieciocho pertenencias para la mina de hulla "La Benita", a cuyo registro corres pondió el número 23.725, que había solicitado D. Ignacio Tuñón Escala= da, vecino de Pola de Lena, en tér= minos de Pico de la Tejera, en la di= visoria de los concejos de Mieres y Riosa.

Lo que se publica en este BOLETIN OFICIAL.

Oviedo, 22 de Junio de 1933.

El Gobernador,

José Echeva ria Novoa.

R. al núm. 1854

JEFATURA DE CBRAS PÚBLICAS DE LA

PROVINCIA DE OVIEDO

Lineas eléctricas—Concesiones

Visto el expediente instruido a instancia de D. Julio Eguilaz Cabeza, Director de la Sociedad Popular Ove= tense, solicitando en nombre y re= presentación de la misma, autoriza ción para instalar una línea de trans porte de energia eléctrica, en baja tensión, desde Colloto al barrio de Folgueras, en el concejo de Siero; y

Resultando que publicado el edicto reglamentario para la información pública en el BOLETIN OFICIAL y en la Alcaldia de Siero, no se presentó reclamación alguna contra la instalación solicitada:

Resultando que la inspección téc= nica y administrativa de Ferrocarri. les, asi como el Ingeniero delegado al efecto por esta Jefatura para la confrontación del proyecto y la Jefatura de Industria, informan favora blemente la petición y proponen las condiciones que en relación a los respectivos servícios a su cargo, de= ben cumplirse en la instalación de la linea.

Resultando que la Comisión Ges= tora provincial informa que la instalación no afecta a ninguna via de comunicación dependiente de la Dipu" tación provincial:

Resultando que la Abogacia del Estado entiende otorgable la conce-

Vistos la Ley de 23 de Marzo de 1900 y el Reglamento de Instalacio= nes eléctricas de 27 de Marzo de 1919.

Considerando que examinado, téc= nicamente, el proyecto presentado y recaido dictamen aprobatorio y so= metido a información pública sin haberse presentado reclamación alguna, asi como cumplidos los trámireglamentarios exigibles,

Esta Jefatura, en uso de las atribuciones que le confiere le Ley de 20 de Mayo de 1932 (Gaceta del 21), acuerda otorgar la concesión solici= tada, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.ª Se autoriza a la Sociedad Po= pular Ovetense, a prolongar hasta el barrio de Folgueras, en el concejo de Siero, una linea de distribución en baja tensión, que partiendo del transformador existente en Colloto, da servicio a los vecinos de la Fuente del Rio

Esta linea existente se reforzará y la prolongación que se proyecta, después de cruzar la linea de Oviedo a Llanes, de los Ferrocarriles Econós micos de Asturias, el camino de Co= lloto a Folgueras y el río Nora, desarrollará su trazado por la margen de este camino, en la longitud de un kilómetro.

2.ª Las obras se ejecutarán con arreglo al proyecto presentado y suscrito en 31 de Mayo de 1932, por el Ingeniero Director de la Sociedad Popular Ovetense, salvo las modifi= caciones de simple detalle que sean autori7adas por la Jefatura de Obras públicas. y las que en estas condiciones se señalan.

3 Las obras serán ejecutadas dentro de un plazo de seis meses, contados desde la fecha en que se comunique la concesión a la Sociedad peticionaria.

4.ª Por lo que afecta al cruce de la linea con el Ferrocarril de Oviedo a Llanes, en su kilómetro 5, hectó· metro primero, deberán observarse las siguientes prescripciones:

a) Son aplicables al caso, las prescripciones generales contenidas en el apartado primero de la Real ors den de 17 de Febrero de 1908.

b) El plazo de ejecución de las obras será de seis meses, contados desde la fecha en que se comunique la concesión al peticionario.

(c) Ministerio de Cultura 2006

L. HARLES

c) La distancia mínima de los postes al borde del carril del mismo lado, será por lo menos igual a su alatura, y en particular la del poste de sustentación del lado derecho, en diarección a Llanes, será además superior a siete metros, contados desde el eje de la vía.

5.ª En toda la instalación se tendrán en cuenta las prescripciones del Reglamento de instalaciones eléctris cas de 27 de Marzo de 1919.

6.ª Terminadas las obras, lo pone drá la Sociedad concesionaria en comocimiento de la Jefatura de Obras públicas a fin de que el Sr. Ingeniemo Jefe o Ingeniero en quien delegue sean reconocidas. Del resultado de este reconocimiento se levantará acata, y no podrá ponerse en explotación la linea mientras sobre dicha acta no haya recaido la superior aprobación.

7.ª Todos los gastos que se orisimen tanto con el reconocimiento final de la instalación como con los parciales que sean precisos y la instalación y vigilancia de las obras, se rán de cargo de la Sociedad concesionaria, en la cuantia y forma que

rigen sobre la materia.

8.ª La fianza constituída elevará al 3 por 100 del importe de las obras a ejecutar en terrenos de dominio público, presentando la Sociedad concesionaria en la Jelatura de Obras públicas el correspondiente resguara do por el importe de 85,80 pesetas, dentro de los treinta dias siguientes a la fecha de esta concesión, cuyas fian as serán devueltas una vez austorizado el funcionamiento y explotación de la instalación de la linea que se concede.

9.ª Regirán para el suministro de energia las tarifas ya aprobadas para la Sociedad concesionaria, y registradas en el Servicio de Verificación de Contadores de la Jefatura de In

dustria.

10. La Sociedad concesionaria remitirá a la Jefatura de Indusíria, el Reglamer to de servicio de la linea y plano detallado de la misma.

11. Esta autorización se otorga a titulo precario, sin plazo limitado, dejando a salvo el derecho de propiedad sin perjuicio de tercero.

12. El incumplimiento de cuala quiera de las anteriores condiciones será causa suficiente para la caducia dad de esta concesión, previos los trámites que preceptúa la vigente Ley general de Obras públicas y su Reglamento.

Oviedo, 21 de Junio de 1937. — El Ingeniero Jefe, Jesús Goicoechea So

lis.

R. al núm. 1.849

#### Carreteras. · Reparación. = Anuncio

Hasta las trece horas del dia 12 del próximo mes de Julio, se admitirán en esta Jefatura y en las de las provincias de Santander, León y Lugo a horas hábiles de oficina pro posiciones para optar a la subasta de las obras de reparación, explanación y firme con piedra machacada y un riego de alquitrán de las carreteras de Pola de Al'ande a la de Ponferrada a la Espina, kilómetros 17 al 20 y Grandas de Salime a Cangas de Ti neo, kilómetros 26 al 28. cuyo pre= supuesto de contrata es de 32.826,75 pesetas, siendo el plazo de ejecución de sies meses y la fianza provisional de 985 pesetas.

La subasta se celebrará en la Jestatura de Obras públicas de Oviedo. el dia 17 del próximo mes de Julio, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones y modelo de proposición estarán de maníficato en esta Jefatura de Obras públicas y en el Negociado de conservación y reparación de carreteras del Ministerio de Obras públicas, los dias y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones se presentarán en papel sellado de 4,50 pesetas o en papel común con póliza de igual precio, desechandose desde luego la que no venga con tal requisito.

En la proposición se hará constar por el licitador que se compromete a cumplir lo ordenado en las disposiciones de 6 de Marzo de 1929 y de 26 de Marzo del mismo año, sobre contratación de obras y servicios púrblicos.

Se acompañará en sobre abierto certificación de la Caja Asturiana de Previsión Social en que se acredite que el licitador se halla al corriente de la cuota correspondiente al retiro obligatorio, desechándose desde lues go toda proposición que no haya cumplido dicho requisito.

Las Compañias. Empresas o Socies dades proponentes, están obligadas al cumplimiento de la disposición de 12 de Octubre de 1929 (Gaceta del 12).

Oviedo. 21 de Junio de 1933. — El Ingeniero Jefe, Jesús Goicoechea.

R. al núm. 1844

#### CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MONTES

DISTRITO FORESTAL DE OVIEDO

Relación de las licencias de pesca expedidas por esta Jefatura durante el mes de Abril de 1933.

La clase de la licencia, nombres y apellidos de los adquirentes y vecinadad, es como sigue:

### Clase 7.ª

Sabino Martinez Fernandez, vecino de Soto del Barco.

Luis Martinez Fernandez, de idem. Manuel Jesús Prada Gonzalez, de Buspriz, Caso.

Manuel Llano Hermida, de Siejo, Panes.

Cándido Casado Pelayo, de Posar da, Llanes.

Mauricio Fernandez Suero, de Narganes, Panes.

Ramiro Sanchez Alonso, de Sobrefoz, Ponga.

Victor Alonso Martinez, de idem. José Menendez Gonzalez, de Soto, Salas.

Antonio Menendez Lopez, de idem Eduardo Buznego Carbajal, de Giión.

Pablo Saro Collantes, de idem. Cándido Casado Pelayo, de Posaª da, Llanes.

Marcelino Fernandez Perez, de Ranón.

Manuel Rodriguez Diaz, de Gijón. José Ivan Martache Crecente, de San Tirso de Abres.

Julián Calvo Martinez, de Caso. Fernando Prida Calvo, de idem. Jesús Gutiérrez Hoyos, de Doiras, Boal.

Manuel Martinez Victorero, de idem.

Leopoldo Alonso Nevares, de Obra, Cangas de Onis.

José Perez Gonzalez, de Belmonte. Manuel Alonso Soto, de Obra, Cangas de Onis.

Luis Membiela, de Villaneva, Tineo.

Antonio Llames Pertierra, de Santianes, Tineo.

Alvaro Antuña Lastra, de Vegadeo.

José Blanco Garcia, de Margolles. Antonio Fernandez Pilar, de Cas ño, Cangas de Onis.

Vicente Fernandez Cuesta, de idem Manuel Granda Villameitide, de

Jesús Valdés de Diego, de Cangas de Onis.

Benito Fernandez Gonzalez, de idem.

Antonio Gonzalez Fuertes, de Corrias, Cangas del Narcea.

César Espina Santos, de Beloncio, Píloña.

### Clase 6.ª

Emilio Lozano Cepa, de Villamayor.

#### Clase 5.ª

José Maria Sanchez Vera, de Infiesto.

#### Clase 7.ª

José Garcia Tejón, de Moreda, Aller.

Fidel Lorenzo Perez, de Cabaña= quinta.

Eloy Megido Gutiérrez, de Mores da, Aller.

Jesús Fernandez, de idem.

Ceferiro del Barrio Menendez, de Cancienes, Corvera.

Ramón Suarez Suarez, de Barredo Cancienes.

Braulio Fernandez Gonzalez, de Gijón.

Manuel Quesada Migorza de Ares

Manuel Quesada Migoya, de Arosbes, Parres.

Alberto Gonzalez, de idem.

Manuel Perez Fernandez, de Doiras, Salas,

Juan Corral García, de Lozana, Piloña.

Angel Alvarez Rios, de Fresno, Gijón.

Rafael García Sanchez, de Felez chosa, Aller.

Arturo García Megido, de idem. Rafael García Megido, de idem.

Manuel Alvarez Riestra, de Fresno, Gijón.

Emilio Argúelles Gonzalez, de So miedo.

Jesús Alvarez Marina, de Infiesto. Gonzalo Melendreras Espina, de Peñueco, Piloña.

Angel Fernandez Palacios, de Insfiesto.

Angel Iglesias Alvarez, de Peñueco, Piloña.

Ramón Puerta Fernandez, de Res bollada, Mieres. Mariano Fernandez Fernandez, de

Piñeres, Aller.

José Cuervo, de Arenas de Casbrales.

Aquilino Iglesias Blanco, de Cans

gas del Narcea.
Francisco Garcia Garro, de Cansgas de Onis.

Joaquin Suco Lopez, de idem. Victor Alvarez Robles, de Soto,

Aller. Isidro Fernandez García, de La Guia, Gijón.

Minervino Menendez Martinez, de

idem.

Angel Menendez Suarez, de idem. Manuel Piñera Suarez, de idem.

#### Clase 6.ª

Ibo Menendez Solar, de Cangas del Narcea.

#### Clase 7.ª

Antonio Zuazua Fernandez, de Cangas del Narcea.

Braulio Sanchez Rubio, de idem. Manuel Arango Lopez, de idem. Manuel Perez Palacios, de Tornin,

Cangas de Onis. Benigno Arduengo Rubio, de Sa

Baldomero García Canteli, de Morreda, Aller.

Celso Garcia Suarez, de idem. José Llano Caldevilla, de Mier, Panes.

Julio Bernardo Diaz, de Moreda, Aller.

Rosendo Alonso Vega, de idem. Ramiro Fernandez Velasco, de idem.

Ramón García Alonso, de idem. Salvardor Gonzalez Miranda, de

Beleño, Ponga. José Fernandez Alvarez, de Mira

José Ramón Fuertes Fernandez, de Salas.

José Antonio Alvarez Berdasco, de Soto, Parres.

Luis Alvarez Berdasco, de idem. Manuel Perez Rubio, de Triongo, Cangas de Onis.

José Perez Menendez de Boal.

#### Clase 6.ª

Santiago Valencia Herrero, de Casborana, Aller.

#### Clase 7.ª

Santiago Sanchez Norniella, de Doiras, Boal.

Alfredo Rodriguez Suarez, de Pianeres, Aller.

José Sanmartín Suarez, de Fuentes, Parres.

Eusebio Suarez Fernandez, de Ansleo, Navia.

Pedro Perez García, de Dóriga, Salas.

Angel Velazquez, de Ronderos, Salas.

Laureano Fernández, de Ronderos, Salas.

Gabriel Juan Franco, de Cabaña quinta.

Constantino Suárez Alvarez, de idem.

Felipe Rosete Pando, de Cuevas, Ribadesella.

Juan García Tirador, de idem.

José Antonio Cortes, de Margolles. Fernando Fernández Rosete, de Cangas de Onis.

Manuel Muñiz Martinez, de Peus rra, Carreño.

Florentino Muñiz y Muñiz, de idem Miguel González Carcedo, de

Triongo.
Ignacio Martinez González, de Ros

millo, Parres.

Mario Busto Alas, de Sotos, Ponga.

José Ramín Solis Cueli, de Belonecio, Infiesto.

Juan Urriel Martinez, de Piñeres, Aller.

#### Clase 15

Ignacio Barandiarán, de San Sebasetián.

#### Clase 7.ª

José Baizán García, de Piñeres, Aller.

Dionisio Vega, de Villamayor. Juan Tampesta Suárez, de Cabora: na, Aller.

Rafael Aladro Garcia, de Tanes, Caso.

Alberto Garcia, de idem.

Venancio San Juan Palacios, de Pendones, Caso.

Aurelio Corral Testón, de Orlé, Caso.

Alfonso Quintana, de Bezanes, Caso.

José Antonio Peón Reguero, de Gijón.

Jesús Muñiz Rodriguez, de idem. Valentin García Argüelles, de idem Rafael Luna, de idem.

Manuel Collada García, de Infiesto José María Ferrao Fernández, de Villamayor.

Anasbindo Ferrao Fernández, de idem.

Manuel Ferrao Cortina, de idem. Juan Luis Villa Eguivar, de Horrin, Infiesto.

José Argüelles Argüelles, de Mes= tas, Infiesto.

Luis López Martinez, de Peñaullán, Pravia.

Manuel Rodriguez Ibañez, de Vila de, Ribadedeva.

Francisco González Fernández, de La Foz, Morcin.

Santos Carbajal Fernández, de San Martin, Teverga.

Agapito García Rodriguez, de Pumarabule, Siero.

Florencio Cortijo Muñoz, de Caso. Raimundo Quintana, de Bezanes, Caso.

Manuel Fernández, de Ore, Luarca Silverio Rodriguez García, de idem José María Bango, de Trasona.

lerónimo Gómez Casares, de Pola de Lena.

Isidro Martinez Rodriguez, de idem Misael León Martinez, de Mieres. Alfredo Rodriguez Menéndez, de Villar de Lantero.

Gerardo Santos Alonso, de Trubia. Santos Diaz Fernández, de Moreda, Aller.

Santiago Diaz Rodriguez, de idem. Luis Fernández González, de Cabañaquinta.

Aniceto Narganes Roiz, de Arenas de Cabrales.

Miguel Menéndez Laviada, de Vegadeo.

José Allende García, de La Foz, Morcin.

Ramón Blanco Caso, de Cangas de Onis.

Antonio Rodriguez Fernández, de Santianes, Tineo.

Silverio Alvarez Gancedo, de idem Justo Menéndez González, de Soto, Tineo.

Manuel Fernández Fernández, de idem.

Manuel Fernández Tamargo, de Piñeres, Aller.

Domingo Calvo Testón, de Buspriz, Caso.

José María Prado Blanco, de idem. Julio Lastra Nonide, de San Tirso de Abres.

José Antonio Pérez, de idem. Eloy Argüelles Fernández, de Gijón.

Leopoldo Argüelles García, de idem.

Manuel Monasterio, de San Igna: cio, Ponga.

José Vega Toraño, de Fíos, Parres. Alfredo Fernández Alvarez, de Trevias, Luarca.

Pelayo Suco Blanco, de Sevares, Piloña.

Paulino Lozano Isoba, de La Foz, Caso.

Luis del Valle Quesada, de Gijón. Eulogio González, de Lena.

Antonio Arango Lombán, de Santa Eulalia de Oscos.

Francisco Ochoa Agustin, de Dois ras, Boal.

José Aspra Galán, de Gijón. Manuel Fernández Alonso, de Narganes, Panes.

José Fernández García, de Cabas ñaquinta.

Andrés Fernández Alonso, de idem Libardo Redondo de Vega, de San Román, Amieva.

Emilio Rodriguez Gayo, de Cangas del Narcea.

Luis Muñiz Rodriguez, de Ujo. Avelino Fernández de Antón, de Bezanes, Caso.

Manuel Fernández Cortina, de Cangas de Onis.

#### Clase 6.ª

Manuel Menéndez Alvarez, de Mieres.

#### Clase 7.ª

Manuel Gutiérrez Gutiérrez, de Narganes, Panes.

Higinio Garcia Suárez, de Tanes, Caso.

#### Clase 6.ª

Donato del Camino Rodriguez, de Pola de Siero.

#### Clase 7.ª

Severino Nosti Benito, de Mestas, Pilona.

Leonardo Suárez Sariego, de Cas borana, Aller.

# Clase 6.ª

Juan Antonio Carralero y Fernána dez, de Oviedo.

#### Clase 7.ª

Ramón Martinez García, de Infiesto.

Iesús García Oliveros, de Navia. Emilio Riestra Palacios, de Mestas, Piloña.

Angel Fernández Alvarez, de San Martin, Piloña.

Ramón de Cuendias Espeleta, de La Mata, Grado.

Manuel Hevia Casto, de Gijón. Manuel Calvo Amieva, de Vibas

ño, Llanes. Manuel Junquera García, de Serin,

Gijón. Cándido Calvo y Calvo, de Viba:

ño, Llanes. Avelino Vega Moro, de Sobresco:

bio. Bernardo Arduengo García, de Sa-

mes, Amieva. Manuel Pilar Llamazales, de Beles

ño, Ponga. Severino Alvarez Tuñón, de Cabo»

rana. José Membiela, de Villanueva, Ti-

neo.

Belisario Rey Moreira, de Arbodas. Faustino Alva, de idem. José Rodriguez Fernández, de Mos

reda, Aller. Carlos Frigola, de Oviedo. José Ramón González, de Cabaña:

quinta. José García González, de Cancies nes. Segundo Menéndez Castillo, de

idem. José Forés Cuesta, de Cangas de Onis.

Oviedo, 2 de Mayo de 1933.-El Ingeniero Jefe, Rafael Arnáiz.—Ru= bricado.

# TESORERIA DE HACIENDA.

DE LA

PROVINCIA DE OVIEDO

#### ANUNCIO

El Recaudador de la Hacienda de la zona de Cangas de Onis, hacien= do uso de las facultades que le confiere el artículo 33, párrafo 2.º del vigente Estatuto de l'ecaudación, ha tenido a bien nombrar Auxiliar de la Recaudación y Agente ejecutivo de la zona, a D. Joaquin Suarez Magadán.

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de las Autoridades y Contribuyentes en general.

Oviedo, 21 de Junio de 1933.—El Tesorerode Hacienda, J. Barthe.

R. al núm. 1841

# Administración principal de Aduanas de Gijón

#### Anuncio.

Habiéndose declarado por esta Administración el abandono de 34 kilos netos en varios ejemplares encuadernados de un libro titulado «Temas de inglés»; en cumplimien to de lo dispuesto en el articulo 319 de las Ordenanzas de Aduanas, se publica dicha resolución durante tres dias consecutivos, advirtiéndo se que durante el plazo de veinte días contados desde la fecha de su primera inserción, se admitirán en esta Aduana cuantas reclamaciones se hicieren contra dícho acuerdo.

Gijon, 19 de Junio de 1933.-El Administrador.

R. al núm. 1819

#### Sección municipal

#### Alcaldia de Candamo

Relación de los mozos del actual re= emplazo y revisiones que han sido declarados prófugos por este Ayun= tamiento.

#### Reemplazo de 1933.

Número 14, José Cuervo Fernáns dez.

Número 25, Manuel Garcia Mes néndez.

Número 30, Francisco González Rodriguez.

Número 47, Manuel Vega Suás

#### Reemplazo de 1931.

Número 50, Fernando Riesgo Menéndez.

Número 60, Manuel Tamargo García.

Candamo, a 20 de Junio de 1933. —El Alcalde, Jesús Díaz.

R. al núm. 1.851

#### Alcaldia de Luarca

#### ANUNCIO

Este Ayuntamiento, en sesión ce lebradael día cuatro de Mayo último, acórdó la celebración de subastas para contratar las obras de carpintes ria y albanileria del edificio escolar

de Silvamayor.

Lo que según preceptúa el articulo 26 del Reglamento de 2 de Julio de 1924, se anuncia para que durante el término de cinco dias se presenten las reclamaciones que se quisieren, advirtiéndose que no será atendida ninguna pasado dicho plazo.

Luarca, 21 de Junio de 1933.—El

Alcalde, E. Rico.

#### SUBDELEGACION DE PESCA DE LUANCO

Relación nominal de los inscritos maritimos que han sido llamados al servicio de la Armada, residentes en el término municipal del Ayuntamiento de Gozón y que deben incorporarse el dia 30 de Mayo de 1933

Wenceslao Garcia Gutierrez, de

Bañugues.

Luanco, a 25 de Mayo de 1933.— El Subadelegado de Pesca de Mari na, Francisco Alvarez.

# Sección judicial

#### Juzgado de Mieres

# Cédula de emplazamiento

Por la presente y en viriud de lo acordado por providencia de esta fe= cha dictada por el Sr. Juez de prime= ra instancia del partido, en autos de divorcio seguidos ante este Juzgado por el Procurador D. Luis Alvarez Díaz, en representación de Oficio de D. Juan Antonio Fernández Diaz, contra su esposa Dª Mercedes González Suárez, ésta en rebeldía, se em= plaza a dicha D.ª Mercédes Gonzás lez Suárez, para que en el término de diez dias comparezca ante la Excelentisima Audiencia Territorial de Oviedo, bajo los apercibimientos les

gales. Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a fin de que sirva de emplazamiento a la deman= dada Mercèdes González Suárez, libro la presente en Mieres, a diez y siete de lunio de mil novecientos treinta y tres. - El Secretario judicial, Augusto Arquer.

R al núm. 1.828

### Juzgado de Castropol

Don Perfecto Alvarez y Alvarez, Juez de instrucción interino del partido de Castropol.

Hace público: Que en este Juzga. do se instruye sumario por hurto de caballerias de las que fué recuperada una yegua alazana, coja de una pa= ta, de seis cuartas de alzada, que es= tá depositada en poder de Bernardo Canel, vecino de Vegadeo, cuyo dueño se ignora, y a medio del presente edicto se llama a las personas que se conceptúen dueñas de dicho animal, para que se presenten en es= te Juzgado a recojerlo y prestar de= claración.

Dado en Castropol, a diecinueve de Junio de mil novecientos treinta y tres. - Perfecto Alvarez Alvarez. -El Secretario judicial, Eugenio Ros

driguez Casas.

Pesetas

#### Juzgado de Oviedo

Don Sancho Arias de Velasco y Lugigo, Juez municipal en fun ciones de primera instancia de Oviedo.

Hago saber: Que en autos ejecus
tivos promovidos por D. Faustino
Córdoba Alonso, mayor de edad y
vecino de Infiesto, contra D. Luis
Alvaredo Hévia, sobre pago de pesetas se embargaron al ejecutado
los síguientes bienes, que fueron
tasados pericialmente, en las cantis
dades que también se dirán.

# Bienes embargados:

Additional establishment Solemand objected but you	Pesetas
Ur. automóvil marca «Peu geo», motor 198.863, de 6.9 H. P., matricula O.	
5.586, en	1.000,00
Quince cortes de traje de algodón, en	675,00
Dieciseis cortes de traje mezcla, en Diez cortes de traje mez-	960,00
cla, en	600,00
Doce cortes de traje mez- cla lanilla estambre, en. Catorce cortes de traje es	900,00
tambre 1.ª, en .	1.050,00
Ocho cortes de traje es tambre superior, en . Veinte cortes abrigo lana	800,00
	1.200,00
y negros, en .	300,00
Treinta y cinco cortes cas mísa popelín fino, en . Veinticinco metros seda	350,00
forro sarga fina, en . Treintametros entretela, en	175.00 45.00
Ocho pares botas caballe ro const manual, en .	240,00
Doce pares botas caballe- ro const económico, en Catorce id., id., id., id.	240,00 280,00
Trece id , id , id , id , ma nual , en .	390,00
Treinta y ocho paraguas caballero, en,	494.00
Un paraguas de señora, en Cuatro camisetas crema	12,00
llera, en. Ocho ligas caballero, en .	16,00 12,00
Cinco cinturones caballe- ro, en	5,00
Dos pares medias hilo, en Ciento cincuenta carretes	7,00
hilo, en Veinticinco bovinas seda,	112,50
Ciento veinte corbatas se-	15,00
da, en	480,00
dón, en Treinta y seis pares cal	80,00
zoncillos, en. Cinco pantalones afelpa-	180,00
dos, en Quince camisetas afelpa-	30,00
das, en Dos camisetas punto in: glés en	75,00
Cuarenta y nueve chaie- cos algodón, en	490,00
Un chaleco lana, en.	20,00
Cuatro boinas, en .	24,00
Cuarenta y cuatro pares medias sport niño, en .	110,00
Dieciseis pares calcetines algodón, en.	16.00
Doscientos ochenta pares calcetines seda, hilo y	destruction
algodón, en .	700,00

te, en . 5,00

Un frasco jugo de rosas,
en. . 12,00

Ocho frascos colonia medio litro, en . 32,00

Cinco frascos colonia un octavo de litro, en . 10,00

Cinco frascos brillantina,

en. The supplied the same 5.00 Cuatro frascos fijador, en. 4,00 Ciento setenta hojas de afeitar patria, en 42.50 Sesenta hojas de afeitar Maruca, en. 24,00 Dos checos, en 100,00 Tres tohallas, en . 9,00 Una tohalla, en 3.00

Totas pesetas . 13 423,00

Y por providencia de hoy, acordé anunciar tales bienes a pública subasta, que tendrá lugar el dia siete de Julio próximo, a las doce de la mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, bajo las conaiciones siguientes:

1." Servirán de tipo para ta subasta, las cantidades en que figuran tasados.

2.ª Para tomar parte en la subasta deberán los llcitadores consignar en la mesa del Juzgado o Establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento, cuando menos, del tipo de subasta.

3ª No se admitirán posturas que no cubran as dos terceras partes de la tasación.

Dado en Oviedo, a diecinueve de Junio de mil novecientos treinta y tres — Sancho Arias de Velasco. —El Secretario, Antonio F Giro.

# Juzgado de Pajares

#### EDICTO

Don José Antonio Lombas Baizán. Juez municipal de Pajares.

Hago saber: Que hallándose vacante el cargo de Secretario en propiedad del Juzgado municipal de este término y en cumplimiento de lo mandado por el Sr. Juez de primera instancia del partido, se anuncia su provisión al turno primero, entre Secretarios de mayor censo de población, según se previene en el articulo 5.º del Real de-

para contrator las obras de caspinas.

y en la Real orden de 9 de Diciembre del mismo año, en relación con la Real orden de 14 de Julio de de 1930, y Reglamento de 10 de Abril de 1871, y demás disposicio nes complementarias, debiendo los aspirantes presentar sus solicitudes debidamente documentadas ante el Juzgado de primera instancia de Pola de Lena, dentro del término de treinta dias, a contar desde el siguiente al que aparezca inserto en la Gaceta de Madrid y BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Dado en Pajares, a seis de Junio de mil novecientos treinta y tres.— José Antonio Lombas Baizán.— P. S. M. -- Miguel Blanco.

R. al núm. 1.822

# Juzgado de Cangas del Narcea

Vicente Zaragozi Bellido, Abogado y Secretario del Juzgado de primera instancia de Cangas del Narcea:

Certifico: Que en los autos incidentales de pobreza de que se hará mérito, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte disposítiva literalmente copiados dicen así:

#### Sentencia:

En la villa de Cangas del Narcea a tres de Junio de mil novecientos treinta y t.es, el Sr. D. Carlos Alvarez Martinez, Juez de primera instancia de este partido, habiendo visto los presentes autos incidentales de pobreza, seguidos entre partes de la una como demandante D.ª Laura Vicente Pérez, mayor de edad, viuda, dedicada a labores del campo y vecina de Retuertas, en este concejo, representada por el Procurador D. Manuel Fló. rez de Uría, y defendida por el Letrado D. Antonio Arce Diaz y de otra, como demandado, D. Ramón Alvarez Fernández, mayor de edad, casado, propietario y vecino de dicho Retuertas, quien no compareció y en su virtud ha sido sustanciado solo el incidente con el Sr. Delegado del Abegado del Estado; y.

#### Fallo:

Que debo declarar y declaro pobre en sentido legal a D.ª Laura Vicente Pérez, para litigar con D. Ramón Alvarez Fernández, en los autos de oposición a la posesión de siete fincas sitas en términos de Retuertas, que fué conferida a éste en el expediente número tres del corriente año, sus incidencias y consecuencias, y con derecho a los beneficios expresados en el artículo 14 de la Ley adjetiva.

Así por esta mi sentencia que será notificada al demandado don Ramón Alvarez Fernández, en la forma prevenda en los articulos 282 y 283 de la Ley de Enjuiciamiento civil, si en término de una Audiencia no se optase por la nostificación personal, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.— Carlos Alvarez — Rubricado.

La precedente sentencia ha sido publicada en el día de su fecha.

Y para que conste en cumplimier to de lo mandado a los efectos de su publicación en el Bolettos de su publicación en el Bolettin OFICIAL de esta provincia y en la Gacela de Madrid, para que sireva de potificación al demandado. D. Ramón Alvarez Fernández, libro el presente en Cangas del Narcea a seís de Junio de mil novecientos treinta y tres.—Vicento-Zaragozí.

R al núm. 1831

# Requisitorias

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que á continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el dia de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez y Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargandose a todas las Autoridades y Agentes de la rolicía judicial, procedan a la busca captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos 512 y 883 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 664 del Código de Justicia Militar, 367 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

GARCIA MARTINEZ, Antonio, hijo de Joaquin y de Josefa, natural de Tuña (Tineo), de la provincia de Oviedo, de 21 años de edad, domiciliado últimamente en Buenos Aires, y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Pravia, número 55, para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treínta dias en Burgos, ante el Juez instructor Teniente del Regimiento de Caezadores de Caballeria, número 4, don Carlos Calderón Azcona.

# Cédulas de emplaz miento

en materia crimina

Bajo los apercibimientos precedentes en direcho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala, o dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo a los artículos 178 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 del Código de Justicia Militar y 63 de la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

GARCIA GARCIA, Belarmino, soltero, de 29 años de edad, minero, natural de la Huerria de San Tirso, en Mieres y vecino que fué de Ciries go, en San Andrés de este término y hoy en ignorado paradero, compas recerá ante este Juzgado municipal de San Martin del Rey Aurelio, el dia 27 del corriente y hora de las quince a fin de celebrar juicio de faltas que contra él se le sigue, por lesiones a Minervino Rodríguez, ves cino de Ciriego.

OVIEDO.-Esc. Tip. de la Residencia Provincia